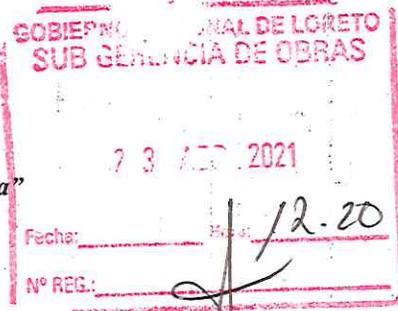




"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Belén, 23 de Abril de 2021



INFORME N° 007-2021-GRL/GRI/SGO/usr

Ing. Luis Alberto RAMIREZ PANDURO
Sub-Gerente de Obras
Presente.-

Asunto : **Remite Liquidación de Contrato de Obra y Proyecto de Resolución Gerencial.**

Obra: "Renovación de Vías Vecinales, en el Jr. Putumayo (Cuadras 6, 7, 8), Jr. Calvo de Araujo (Cuadras 4 y 6), Jr. Sargento Lores (Cuadras 1, 2, 3, 4, y 5), Jr. Morona (Cuadras 1, 2, y 3), Jr. Brasil (Cuadras 4 y 5), Jr. Ricardo Palma (Cuadra 3), Jr. Libertad (Cuadra 4), Jr. Condamine (Cuadras 1, 2, 5, 6 y 7), Jr. Tacna (Cuadras 3, 4, 5 y 6), Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto"

Ref. : Carta N° 004-2021/CONSORCIO LEONOR 1, de fecha 26/02/2021. Recepcionada por la Entidad el 02/03/2021 y Oficio N° 1002-2021-GRL-GRI-SGSyC, de fecha 07/04/2021.

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de informarle y remitir la Liquidación de Contrato de obra del asunto, presentada por la firma contratista **CONSORCIO LEONOR 1** para su revisión y trámite de aprobación; y que para lo cual se ha tenido en consideración lo siguiente:

Generalidades:

- Proceso: Licitación Pública N° 003-2019-CSO-GRL (Primera Convocatoria)
- Otorgamiento de Buena Pro: 07.01.2020
- Contrato N° 011-2020-GRL-GGR-GRI
- Obra: "Renovación de Vías Vecinales, en el Jr. Putumayo (Cuadras 6, 7, 8), Jr. Calvo de Araujo (Cuadras 4 y 6), Jr. Sargento Lores (Cuadras 1, 2, 3, 4, y 5), Jr. Morona (Cuadras 1, 2, y 3), Jr. Brasil (Cuadras 4 y 5), Jr. Ricardo Palma (Cuadra 3), Jr. Libertad (Cuadra 4), Jr. Condamine (Cuadras 1, 2, 5, 6 y 7), Jr. Tacna (Cuadras 3, 4, 5 y 6), Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto"
- Contratista: **CONSORCIO LEONOR 1**
- Firma del Contrato: 10 de febrero de 2020
- Monto del Contrato: S/ 10'230,804.85
- Plazo de Ejecución: 120 días calendario.
- Aprobación del Expediente Técnico: 13/05/2019 (RGGR N° 190-2019-GRL-GGR).
- Fecha de Entrega del Terreno para la ejecución de la obra: 21/02/2020
- Fecha de Entrega del Adelanto Directo: 04/03/2020
- Inicio Real del Plazo de Ejecución de la obra: 05/03/2020
- Termino Programado: 03/07/2020
- Día de Liquidación con Suspensión de Plazo: 00 días calendario

GOBIERNO REGIONAL PERU
Luis Alberto Ramirez
Sub-Gerente de Obras



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- Ampliaciones de Plazo otorgadas: 139 Días Calendario.
- Termino Reprogramado: 06/12/2020
- Fecha de Término Real: 06/12/2020
- Conformación del Comité de Recepción: 28/12/2020 (RGR. N° 275-2020-GRL-GRI)
- Fecha de Recepción Final: 08/01/2021

Antecedentes:

- Con fecha 08 de enero de 2021 fue realizada la Recepción Final de Obra al contratista ejecutor del proyecto materia del presente contrato, celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y **CONSORCIO LEONOR I**
- Con fecha 26 de febrero de 2021, mediante carta de la referencia, recepcionada por la Entidad el 02 de marzo de 2021; la firma contratista presenta su expediente de liquidación, tal como lo establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, conteniendo entre otros, Cálculo Detallado de su Liquidación.

Análisis:

- La firma contratista **CONSORCIO LEONOR I**; en la presentación de su expediente de liquidación, manifiesta la existencia de un saldo a su favor ascendente a **S/ 1,627,473.75 (Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 75/100 Soles)**; importes que se desprenden de lo siguiente:

1. Valorizaciones y Reintegros	S/ 1,470,608.75
2. Adelantos	S/ 0.00
3. Pagos por Aplicación de Plan COVID-19	S/ 156,865.00
Total	S/ 1,627,473.75

- De la revisión realizada a la liquidación presentada, debo manifestar que la firma contratista **CONSORCIO LEONOR I**; ha considerado importes mayores que no se ajustan a las normas vigentes, existiendo observaciones en diferentes puntos de la liquidación planteada, por lo que es necesario sustentar dichas observaciones en detalle, indicando las mismas a continuación:

1. Valorizaciones: En este punto el contratista considera que la Valorización 03 de los Mayores Metrados se encuentra como pendiente de pago, realizada el cruce de información con las instancias pagadores, se pudo verificar que la indicada valorización ya fue cancelada.
2. Reintegros: En este punto fue necesario realizar los cálculos, donde se ha podido evidenciar que lo planteado por la contratista no se ajusta al procedimiento que contempla el D.S. N° 011-79-VC, por lo que fue necesario recalcular dichos reintegros.
3. Adelantos: en este punto, de acuerdo al cruce de información con las oficinas de contabilidad y tesorería, se pudo verificar la existencia de S/ 00.48 Soles como mayor amortización del adelanto directo.
4. Costos del Plan COVID-19: en este punto el contratista cuantifica importes mayores a los que fueron aprobados por la Entidad mediante acto Resolutivo por la Gerencia Regional de Infraestructura.

- De acuerdo a este orden de conceptos, al haber encontrado diferencias en los cálculos detallados de liquidación presentada por el Contratista, el suscrito amparado en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha procedido a elaborar otra liquidación, la que se está remitiendo para su aprobación y posterior notificación a las partes, donde se ha determinado que la inversión total en el presente

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ulises Saldaña Ramírez
Gerente General

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

proyecto asciende a S/ 11'435,358.00, con un saldo a favor del Contratista de S/181,305.17

Conclusiones:

- Amparado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que una vez aprobada mediante acto resolutivo deberá ser notificada al contratista dentro los plazos que establece la Ley.
- Adjunto al presente se remite Proyecto de Resolución Gerencial Regional aprobando la Liquidación practicada por la Entidad, en la que se considera un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 181,305.17 (Ciento Ochenta Un Mil Trescientos Cinco con 17/100 Soles); producto de los reintegros por actualización de índices y Costos por aplicación de Plan COVID-19.
- La elaboración de la liquidación se realizó de acuerdo a la información financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería y valorizaciones tramitadas que se encuentran en el archivo de Gerencia Regional de Infraestructura.

Recomendaciones:

- La presente liquidación deberá ser sometida a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que por su intermedio se proceda con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, el monto total invertido en la presente obra ascendente a S/ 11'435,358.00, con un saldo a favor del Contratista de S/ 181,305.17 (Ciento Ochenta Un Mil Trescientos Cinco con 17/100 Soles); y posteriormente notificar a las partes involucradas.
- Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no habrá ninguna impugnación ni sometimiento a arbitraje sobre cualquier controversia derivada de la ejecución o interpretación del contrato, a excepción de la responsabilidad del contratista por destrucción, vicios o ruina sobreviniente establecida en el Art. 1784 del Código Civil la cual podrá ser sometida a las disposiciones previstas para la solución de controversias contempladas en la Ley y el Reglamento.
- Es necesario indicar a las instancias encargadas del trámite de aprobación de la presente liquidación de contrato mediante acto resolutivo, tienen un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de presentada por parte del contratista su expediente de liquidación, indicándolos como fecha máxima para este acto el 01 de mayo de 2021

Es cuanto informo a usted para su trámite respectivo de aprobación.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ulises Saldaña Ramírez
Gerente Regional de Infraestructura

Nota: Se adjunta expediente de liquidación:

Cálculo Detallado de liquidación practicada por la Entidad, conteniendo doce (12) folios.

Anexos a la liquidación practicada, Expediente de Palanca, conteniendo cuatrocientos sesenta y siete (467) folios.